

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2019, le fue turnada para estudio iniciativa que propone realizar Sesión Solemne el 22 de abril del año en curso, conmemorativa del Centésimo Nonagésimo Quinto Aniversario de la primera sesión plenaria del Poder Legislativo Local, celebrada el 21 de abril de 1824; presentada por la Diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, con número de turno 1609.

En tal virtud, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, los integrantes de la comisión dictaminadora han llegado a los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por los artículos, 57, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 98 en fracciones X, y 108 en su fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, compete al Honorable Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, conocer y dictaminar la Iniciativa descrita en el preámbulo.

SEGUNDO. Que la iniciativa cumple con los requisitos estipulados en los artículos, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, por lo que es procedente su análisis y correspondiente dictamen.

TERCERO. Que al entrar al estudio de la iniciativa, la misma tiene por objeto realizar Sesión Solemne el 22 de abril del año en curso, para conmemorar el Centésimo Nonagésimo Quinto Aniversario de la primera sesión plenaria del Poder Legislativo Local, celebrada el 21 de abril de 1824.

CUARTO. La iniciativa se sustenta en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la entidad, uno de los antecedentes normativos lo tenemos en la misión por parte de la Suprema Junta Provisional Gubernativa convocar a Cortes Constituyentes estableciendo para ello, los lineamientos correspondientes para tal efecto, lo cual devino en la instalación de los congresos en los estados.

En ese orden de ideas, el Poder Legislativo se configura en la entidad con base en la firma del acta constitutiva de la Federación de 1824, en la que entre otras cosas se determinó la división de poderes, otorgando a su vez

las atribuciones correspondientes para la conformación de su propio marco jurídico.

Ahora bien, a raíz de lo anterior, se da de manera formal la instalación del Congreso del Estado de San Luis Potosí el 21 de abril de 1824, acto con el que de manera oficial se cuenta con una entidad encargada de la elaboración de leyes, garantizando la representatividad de los potosinos.

En un primer momento tuvo como sede el edificio llamado "Casas Consistoriales", sitio en el que actualmente ubica el Palacio de Gobierno, contando con el recinto que conocemos a la fecha en el año de 1990. A lo largo de la historia, desde su instalación el Congreso del Estado ha dado cuenta de un sinnúmero de eventos que han contribuido a la conformación de una sociedad democrática en la entidad dando pie a la conformación de nuestra Carta Fundamental local en el año de 1826, específicamente un 26 de octubre, fecha en la que de manera formal se instaure la vigencia del estado de derecho atento a las necesidades propias de los habitantes del Estado.

Es por ello que no podemos dejar pasar la conmemoración del aniversario del Congreso del Estado, pues es uno de los pilares de la construcción del estado así como de la representación social como parte de la cimentación de las bases democráticas y sociales en beneficio de los potosinos."

QUINTO. Quienes integramos esta dictaminadora coincidimos en lo expuesto por la proponente y, como resultado de ello, consideramos que la iniciativa es loable, ya que nos hace recordar los cimientos de lo que hoy es nuestro Congreso. Existe la necesidad de reconocer a lo largo de la historia, la instalación de la Asamblea en el Estado, que ha dado cuenta de un sinnúmero de acontecimientos que han contribuido a la conformación de una sociedad democrática en la Entidad, dando motivo a la conformación de nuestra Carta Fundamental local en el año de 1826, específicamente un 26 de octubre, fecha en la que de manera formal se instaure la vigencia del estado de derecho atento a las necesidades propias de los habitantes de la Entidad.

Por lo que consideramos procedente la iniciativa, propuesta es con modificaciones. En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos, 75, 85, 86, y demás relativos aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba la iniciativa con modificaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sexagésima Segunda Legislatura reconoce la labor de las personas o instituciones que realizan acciones en beneficio de la población y, por ello, en justo reconocimiento a su labor y como parte de un homenaje que corresponde a los constituyentes de la primera Sesión celebrada el 21 de abril de 1824, se les recordará como ordena la Ley Orgánica en Sesión Solemne.

El primer Congreso Constituyente potosino (1824-1826) quedó conformado por Francisco Miguel de Aguirre, José Miguel Barragán, Diego de Bear y Mier, Mariano Escandón, Antonio Frontaura y Sesma, Manuel María Gorriño y Arduengo, José María Guillén, Ignacio López Portillo, Pedro de Ocampo, Manuel Ortiz de Zárate, Rafael Pérez Maldonado, José Pulgar, Eufasio Ramos, Francisco Antonio de los Reyes, Ignacio Soria y José Sotero de la Hoyuela. Fueron estos personajes a quienes les tocó el proceso de definición de la primera Constitución Potosina.

Desde su instalación el Congreso del Estado a lo largo de la historia, ha dado cuenta de un sinnúmero de sucesos que han contribuido a la conformación de una sociedad democrática en la Entidad, dando motivo a la conformación en nuestro Estado, de nuestra Carta Fundamental del año 1826.

El Congreso potosino resolvió en cuanto a las leyes de carácter general que eran vigentes: la Constitución de Cádiz de 1812; la Constitución General de la República, y las otras disposiciones posteriores que fueran adaptables al caso que se estuviera resolviendo. La instalación de este cuerpo colegiado conformó la adhesión del Estado potosino a la nueva organización del gobierno federal.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de San Luis Potosí, celebrará Sesión Solemne, en conmemoración del Centésimo Nonagésimo Quinto Aniversario de la primera sesión plenaria del Poder Legislativo celebrada el 21 de abril de 1824.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se facultad a la Directiva y a la Junta de Coordinación Política, para acordar la fecha y hora en que se llevará acabo la sesión solemne enunciada, y para la cual deberán invitar exprofeso, al Titular del Poder Ejecutivo Local, así como al Presidente del Poder Judicial Estatal.

DADO EN LA SALA "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SENTIDO DEL VOTO	RÚBRICA
DIP. MARÍA DEL CONSUELO CARMONA SALAS PRESIDENTA	<i>A FAVOR</i>	
DIP. MARTHA BARAJAS GARCÍA VICEPRESIDENTA	<i>A Favor</i>	
DIP. MARIO LÁRRAGA DELGADO SECRETARIO	<i>A FAVOR</i>	
DIP. PEDRO CÉSAR CARRIZALES BECERRA VOCAL		
DIP. EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS VOCAL		
DIP. CÁNDIDO OCHOA ROJAS VOCAL	<i>A favor</i>	
DIP. RICARDO VILLARREAL LOO VOCAL		

HOJA DE FIRMAS DE LA COMISION DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TENOLOGIA CON NUMERO DE TURNO 1609.